

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

GLADYS CRUZ ECHEVARRIA  
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0012

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

**ORDEN**

El 20 de febrero de 2024 se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara sobre una "Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica" presentada por la Querellada el 30 de enero de 2024. En dicha Orden se concedió 10 días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN:**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 7 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 7 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0012 y he enviado copia de la misma a: [carlos.ramirezisern@lumapr.com](mailto:carlos.ramirezisern@lumapr.com), [gladyscruz877@gmail.com](mailto:gladyscruz877@gmail.com), y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC  
Luma Energy, LLC  
Lcdo. Carlos Ramírez Isern  
PO Box 364267  
San Juan, P.R. 00936-4267

Gladys Cruz Echevarría  
Ext. Parque Ecuestre  
AF 12 Calle Imperial  
Carolina, PR 00987

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

